Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

de ella à veinte y siete de Abril de mil setecientos seten-
ta y ocho. Se juntaron à Cavildo ordinario los Señores Dn
Franco Facon, y de Grimau, Regidor Decano de este Ayuntamto q
precide de Justicia por ocupacion de los Señores Governador y
Alcalde Maior; Dn Franco Rosique, y Gilabert; Dn Lorenzo
Rato; Dn Alonso Siles; Dn Franco Anrrich; Dn Josef Collantes;
Dn Josef Baldazano; y Dn Diego Hernz, Regidores, y
acordaron lo siguiente

Sobre el Pleito de Pesquera

El Señor Dn Francisco Facon, Comisario de la Correspondencia
dijo: Que en virtud de la facultad obtenida por el Consejo, pa
que pasase uno de sus Capitulares à la corte en defensa
de sus Pleitos, y con especialidad el de la Pesquera, que no obs-
tante haverse litigado tantos años, y conseguidose executo-
ria en el Juicio de Revista, radicandole la Posecion de sus
derechos, y Regalias, à las Almadravas, y Pesqueras de su
Jurisdiccion, y tambien el goze de todas sus Pertenencias
en este Ramo; con cuio motivo se posecionò; y haver acu-
dido la parte contraria à su Magd, por la via reservada, re-
clamando, y solicitando, se la oyese de nuevo mediante
à tener varios documentos que deduzir que no pudo ejec-
utar en tiempo util à su derecho, por las varias razones
que expuso; con cuio motivo se suspendieron los efec-
tos de la executoria, quedando esta Ciudad despojada, co-
mo lo estava antes de la Sentencia: Supo la Pesquera
ò quien la representava, diferir la nueva vista de
este Expediente por mucho tiempo, hta que con el motivo
de la nominacion de Diputado à la Corte, que recaio en el
exponente, se ha facilitado la confirmacion en todo, de
la Sentenzia de Revista, segn pareze, de la Copia que acava
de exsivir en este Ayuntamiento: Que bien consta à